



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 258 – 2016-MPP/A.

Puno, 19 de mayo del 2016

VISTO:

La Hoja de Coordinación N° 072-2016-MPP/GIM del 12 de mayo 2016 emitido por la Gerencia de Ingeniería Municipal; Carta N° 07-2016-MPP/MPRB-SO del 06 de mayo emitido por Ingeniero Civil; Informe N° 065-2016-MPP/GPP-SGPPi del 29 de abril 2016 emitido por el Sub Gerente de Planificación y Programación de Inversiones; Hoja de Coordinación N° 072-2016-MPP/GIM del 26 de abril 2016 emitido por el Gerente de Ingeniería Municipal; Informe N° 004-2016-MPP/SO-WTQ del 12 de abril 2016 emitido por Ingeniero Civil de la Obra "Mejoramiento del Pasaje los Rosales del Barrio San José de la ciudad de Puno, Provincia de Puno-Puno"; Informe N° 633-2016/MPP/GIM/SGOPM/ARQ-DMCCH del 08 de abril 2016 emitido por Sub Gerente de Obras Públicas y Mantenimiento; demás recaudos administrativos, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades constituyen ser un órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho Público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción, de conformidad a lo establecido el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas.

Que, el artículo 27° de la Directiva N° 001-2011-EF, establece que durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberán cumplir con lo siguiente a) Tratarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales. a: el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio; el aumento en los metrados; el cambio en la tecnología de producción; el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución.

Que, a través de la Hoja de Coordinación N° 072-2016-MPP/GIM del 12 de mayo 2016 el Gerente de Ingeniería Municipal; solicita la asignación presupuestal vía modificación presupuestaria del Proyecto "Ampliación de la Avenida Costanera Sur de la Ciudad de Puno-Puno", considerado en el PIA 2016, con una asignación de presupuesto de S/4'640,904.00 soles, previsto su financiación con recursos del 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL; proyecto que aún no cuenta la Declaración de Viabilidad, por cuanto los Estudios de Pre Inversión se encuentran en la etapa de formulación y luego se continuara con la elaboración de los Estudios Definitivos o el Expediente Técnico, los cuales por la magnitud del proyecto requiere un plazo considerable, estimándose su conclusión en un plano no menor de tres meses y por otra parte el monto de inversión se estima que será mayor por lo que será necesario gestionar el financiamiento (...).

Que, a través de Informe N° 065-2016-MPP/GPP-SGPPi del 29 de abril 2016, el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita Registro de Modificaciones en la Fase de Inversiones de Ampliación de Presupuesto y Ampliación plazo del PIP "MEJORAMIENTO DEL PASAJE LOS ROSALES DEL BARRIO SAN JOSE DE LA CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO-PUNO", Código SNIP N° 311695; (...) por un monto de s/. 11,816.27 y ampliación plazo N° de 11 días calendarios, con opinión favorable de Unidad Ejecutora Según Hoja de Coordinación N° 072-2016-MPP/GIM e Informe N° 633-2016-MPP/GIM/SGOPM/ARQ-DMCCH,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
 en consecuencia la inversión total es de S/. 236,143.35 y convenio de ejecución de proyecto N° 25-0022-AC-76 (proyectos de Contingencia 2015) y la ejecución es por Administración Directa, conforme se detalla en el siguiente cuadro:



COMPONENTE	INVERSION			
	PERFIL DE PROYECTO VIABLE	EXPEDIENTE TECNICO	TOTAL INVERSION	VARIACION %
ADECUADA SUPERFICIE DE RODADURA PEATONAL, ADECUADA EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES Y ADECUADAS AREAS VERDES	233,983.65	224,327.08	224,327.08	
AMPLIACION DE PLAZO N° 01			*11,816.27	
TOTAL INVERSION S/.	233,983.65	224,327.08	236,143.35	0.92%

En uso de las prerrogativas conferidas por la Constitución Política del Perú, en concordancia con la autonomía que le caracteriza a las municipalidades y en cumplimiento del numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Asignación Presupuestal Via Modificación Presupuestaria del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL PASAJE LOS ROSALES DEL BARRIO SAN JOSE DE LA CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO-PUNO”, conforme al siguiente detalle:

META HABILITADORA: Meta N° 0031 “AMPLIACION DE LA AVENIDA COSTANERA SUR DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO-PUNO”.

PARTIDA HABILITADORA	Monto S/.
0172342 AMPLIACION DE LA AVENIDA COSTANERA SUR DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO-PUNO	11,816.27

META HABILITADA: 0067 “MEJORAMIENTO DEL PASAJE LOS ROSALES DEL BARRIO SAN JOSE DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO PUNO-PUNO-PUNO”

PARTIDA HABILITADA	Monto S/.
2.6.2.3.2 OTRAS INFRAESTRUCTURAS DIVERSAS	
2.6.2.3.2.4 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA PERSONAL	5,816.27
2.6.2.3.2.6 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA SERVICIOS	4,400.00
2.6.8.1.4 OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS –SUPERVISION	1,600.00
TOTAL PRESUPUESTO	11,816.27

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Heráclides Ojeda Llanos
 SECRETARIO GENERAL

H04VRCO
 C.C. Arch.
 GM
 GIM
 GPp



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
 ALCALDE